



ORDENANZAS SOBRE ACAMPAR EN 2022

Martin vs. Boise, Blake vs. Grants Pass y el proyecto de ley 3115 de la Cámara de Representantes

MARTIN VS. BOISE (2018)

- Opinión del Noveno Circuito
- La octava enmienda a la Constitución de EE. UU. prohíbe el castigo cruel e inusual y que las ciudades procesen a las personas sin hogar por "sentarse, acostarse y dormir en público involuntariamente" si no hay suficientes camas disponibles en los refugios.



BLAKE VS. GRANTS PASS (2022)

- El Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito ratifica la decisión del Distrito de Oregon (Div. de Medford)
 - Se solicita la revisión ante el tribunal en pleno (completo)/de la Corte Suprema
- Aclara/amplía el principio de Martin:
 - Según la octava enmienda, no se puede castigar civilmente cuando lo civil y lo penal están entrelazados.
 - Se deben permitir "medidas mínimas necesarias" para que las personas sin hogar "se mantengan abrigadas y secas" y "formas simples y elementales de protección contra los elementos".
 - Se debe brindar el proceso reglamentario correspondiente para excluir a las personas de lugares públicos como parques.
 - Surgen preguntas sobre "acampar en automóviles".



PROYECTO DE LEY 3115 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (2021)

- Codifica los principios de los casos en Oregon.
- Establece que la ley local que regula aspectos como sentarse, acostarse, dormir o mantenerse abrigado y seco al aire libre en propiedad pública que está abierta al público debe ser objetivamente razonable en cuanto al horario, el lugar y la manera de hacerlo cuando se trata de personas sin hogar.
 - Defensa afirmativa ante cargos de violación a dicha ley
 - Puede desafiar independientemente la razonabilidad de la ley
 - No para un alivio monetario (dinero) sino para medidas cautelares
- "Objetivamente razonable" con base en la totalidad de las circunstancias
 - No se aplica en todos los casos, lo que funciona mejor en Hillsboro puede no funcionar en Astoria o Burns.



PROYECTO DE LEY 3115 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (2021)

- ¿Qué PUEDEN hacer las ciudades?
 - Horario: prohibir acampar durante ciertas horas, etc.
 - Lugar: limitar las acampadas a ciertas áreas de la ciudad.
 - Manera: restringir la cantidad de cosas y la forma en que se acampa (tiendas de campaña, estructuras, etc.).
 - Pueden seguir haciendo cumplir otras ordenanzas existentes, como las relacionadas con arrojar basura, hacer fogatas en propiedades públicas, cometer actos de vandalismo, etc.



CÓDIGO MUNICIPAL DE HILLSBORO (VIGENTE)

○ 9.44.010 Campamentos no autorizados

- Ninguna persona puede acampar en lugares a los que el público en general tenga acceso, ni debajo de un puente o viaducto, a menos que este código lo autorice específicamente o así lo declare el administrador municipal en circunstancias de emergencia.

○ 9.32.060(F)(2) Reglas del parque

- Está prohibido acampar durante la noche en los parques de la ciudad.

○ 6.12.040(2) Remolques y casas rodantes

- Ninguna persona puede: vivir, dormir o residir en una casa rodante o remolque ubicado en un lote o en una calle pública, a menos que la calle o el lote estén designados para acampar durante la noche.

○ 1.01.020 Definiciones

- **ACAMPAR:** instalar o permanecer en un campamento con el fin de establecer o mantener un lugar temporal para vivir.
- **CAMPAMENTO:** lugar donde se coloca, despliega o mantiene ropa de cama, un saco de dormir u otros elementos para dormir, o cualquier estufa o fogata, ya sea que dicho lugar incorpore o no el uso de cualquier tipo de tienda de campaña, cobertizo, choza o cualquier otra estructura, vehículo o parte del mismo.

La constitucionalidad depende de la aplicación y la disponibilidad de camas en los refugios, pero es similar a las leyes que se consideraron inconstitucionales en los casos de *Boise* y *Grants Pass*.



ENMIENDAS AL CÓDIGO

- Es necesario actualizar el código en vista de las decisiones judiciales recientes y el proyecto de ley 3115 de la Cámara de Representantes.
- Según este proyecto de ley, las modificaciones al código deben entrar en vigor antes del 1 de julio de 2023.
- Es necesario seguir trabajando con el Departamento de Policía y con otros mientras tanto.
- Es posible que sea necesario analizar otras disposiciones del código en vista del fallo de *Grants Pass* relacionado con "acampar en automóviles".
- Algunas jurisdicciones están considerando otros cambios al código para abordar los efectos secundarios de las acampadas.



LIMITACIONES DE LAS ORDENANZAS SOBRE ACAMPAR

Las ordenanzas que regulan las acampadas no tienen el objetivo de:

- Reducir la cantidad de personas que viven al aire libre.

La falta de hogar seguirá siendo visible en nuestra comunidad hasta que reduzcamos la cantidad de personas sin hogar que no tienen un refugio a través de soluciones comprobadas.

- Proporcionar una solución a la falta de hogar.

Solo soluciones comprobadas, como el aumento de la prevención, del alcance y de las opciones disponibles de refugio y vivienda, pueden reducir la falta de hogar.

- Buscar gestionar las afectaciones que puedan originar las actividades de acampada.

Las ordenanzas simplemente regulan las acampadas proporcionando algunas indicaciones básicas que son objetivamente razonables teniendo en cuenta nuestro contexto local actual. Se necesitan otras ordenanzas para gestionar las afectaciones.

